106(ciento seis)

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 36/14 - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/14

***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES"*, I.D.: 271.541.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de Junio del año dos mil catorce, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 365/14** de fecha 13 de Junio de 2014, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES".**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

Señora Sonia B. Armoa Sanchez, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa.
Señora Laura Aguayo, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa.
Señor Domingo Silvio Benítez Ruiz Díaz, Representante del Dpto. Administrativo Sub Secretaría de Estado de Economía.
Señor Joel Villalba, Representante de la Dirección Nacional de Catastro.
Señor Darío Morel, Representante de la Dirección Nacional de Catastro.
Señor Milner López P., Representante del Consejo Nacional de Zona Franca.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de Apertura de Sobres, de fechas 02/06/2014 y 11/06/2014.
c. Ofertas de las empresas: **JOSÉ MILCIADES QUINTANA (PC'S SERVICIOS), Y JORGE D. ARGUELLO A. (JD ELECTRÓNICA).**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con el personal superior de las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Laura Liliana Aguayo
Arquitecta

Arq. Sonia Armoa Sánchez
Fiscal de Obras - C.R.A.
Ministerio de Hacienda

Domingo Benítez

Lic. MILNER LOPEZ PAGANI
SECRETARIO GENERAL

Joel Villalba

DARIO MOREL G.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 36/14 - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/14

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES", I.D.: 271.541.

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

PC'S SERVICIOS DE JOSÉ MILCIADES QUINTANA

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta en forma Declaración Jurada, Anexo D Formulario Nº 2, solicitada en la Carta de Invitación.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	N/A	N/A
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes y adecuados.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia de SIPE Nº 1300034 de fecha 31/05/2014.

OBS.: La firma JOSÉ MILCIADES QUINTANA (PC'S SERVICIOS), NO CUMPLE en cuanto al Formulario Nº 1 FORMULARIO DE OFERTA, debido a que NO COTIZA LOS Items 20.5 REPOSICIÓN DE MANIVELAS, Y 20.6 REPARACIÓN DE CAJON, por lo que no se encuentra debidamente completado y preparado, ya que el Sistema de Adjudicación debe ser por el total, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4. El Sistema de Adjudicación de la presente licitación: SERÁ POR EL TOTAL.

JD ELECTRÓNICA DE JORGE D. ARGUELLO AQUINO

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Presenta Declaración Jurada, Anexo D Formulario Nº 2, solicitada en la Carta de Invitación.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	N/A	N/A
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes y adecuados.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse	Se encuentra debidamente extendida	CUMPLE

Laura Liliana Aguayo
Arquitecta

Arq. Sonia Aurora Sánchez
Fiscal de Obras - C.R.A.
Ministerio de Hacienda

Domingo Baeza

LIC. MILTON LOPEZ PAGANI
SECRETARIO GENERAL

Lic. Luis Holbag

DARIO MOREL G.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 36/14 - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/14

***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES"*, I.D.: 271.541.**

comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	y firmada por el representante.	

Presenta Constancia de SIPE Nº 1299752 de fecha 29/05/2014.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **PC'S SERVICIOS DE JOSÉ MILCIADES QUINTANA, NO CUMPLE** con la presentación formal de la documentación básica de carácter sustancial, por tanto queda descalificada del presente proceso.
Mientras que la firma **JD ELECTRÓNICA DE JORGE D. ARGUELLO AQUINO, CUMPLE,** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Continuando con el estudio se analiza el **ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO - CAPACIDAD FINANCIERA.**
CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA: Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

INDICADORES	***EMPRESA PARTICIPANTE*** **JD ELECTRÓNICA DE JORGE ARGUELLO A.**	***PARAMETROS DE REFERENCIA***
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	*11,30*	*Mayor o igual que: 1 en promedio en los 2 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	*0,05*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 2 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	*0,14%*	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 2 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa **JD ELECTRÓNICA DE JORGE D. ARGUELLO AQUINO.**

Por lo que, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única y mejor oferta económica la presentada por la empresa **JD ELECTRÓNICA DE JORGE D. ARGUELLO AQUINO,** cuyos precios de cotización por Items, se encuentran establecidos dentro de los parámetros de precios referenciales.
Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se procede al análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos y la capacidad financiera del mismo, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Arq. Sonia Armoa Sánchez
Fiscal de Obras - C.R.A.
Ministerio de Hacienda

Lic. Domingo Benítez
Jefe
Dpto. Administrativo - S.S.E.E.

Lic. MILTON LOPEZ ROJAS
SECRETARIO GENERAL
SNC

Laura Liliana Agüayo
Arquitecta

DARIO MOREL

Lic. Joel M. Villalba Godoy
Dpto. Administ. Finanzas
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 36/14 - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/14

***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES"*, I.D.: 271.541.**

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere: Adjudicar a la EMPRESA JD ELECTRÓNICA DE JORGE D. ARGUELLO AQUINO, por un Monto Mínimo de Gs. 45.250.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil), y un Monto Máximo de Gs. 90.500.000 (Guaraníes Noventa Millones Quinientos Mil), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los Servicios a ser contratados, adecuándose a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de Junio del año 2.014.

Arq. Sonia B. Armoa S.

Arq. Laura Aguayo

Ing. Domingo Benítez Ruiz Díaz

Lic. Joel Villalba

Lic. Darío Morel

Lic. Milner López P.

ANÁLISIS DE BALANCES IMPOSITIVOS

Balance cerrado al 31/12/09, 31/12/10 y 31/12/11.

JD SERVICIOS DE JORGE D. ARGUELLO AQUINO

ÍNDICES

Descripción	Cálculos 2013	Cálculos 2012	Índices 2013	Índices 2012	Promedio
Liquidez					
Activo corriente	Gs 99.156.950	Gs 67.607.492	13,38	9,22	11,30
Pasivo corriente	Gs 7.410.164	Gs 7.329.505			
Endeudamiento					
Pasivo total	Gs 7.410.164	Gs 7.329.505	0,05	0,05	0,05
Activo total	Gs 164.069.206	Gs 142.242.933			
Rentabilidad					
Utilidad neta	Gs 17.699.643	Gs 23.219.913	0,11	0,17	0,14
Patrimonio neto	Gs 156.659.042	Gs 134.913.428			

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO

LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 2 años es igual o mayor a 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 2 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 2 años no es negativo.

Arq. Sonia Aumea Sánchez
Fiscal de Obras - C.R.A.
Ministerio de Hacienda

Laura Liliana Aguayo
Arquitecta

Dto. Administrativo SSOB

Joel Villalba

DARIO MOREL G.

Lic. MELISA LOPEZ PAGANI
SECRETARIO GENERAL
CNZF

120 (CIENTO VEINTE)